GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: **GERENTE DE PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL**	FECHA: 18 de octubre de 2019
PARA: **SAF ESM1034**	No.170830R- MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-JESM1034-SAF-5.29

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gerente de Proyecto de Área Funcional, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Teniendo en cuenta el Plan de Atención Básica enunciado en el Acuerdo 002/2001-del Consejo Superior de las FFMM y la Policía Nacional, en la guarnición de Barranquilla se requiere la Prestación de servicios integrales de salud de primer y segundo nivel de atención, con los que **NO** cuenta el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 y que son indispensables para satisfacer las necesidades de salud de nuestra población objeto, relacionado específicamente con el servicio médico integral de **ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA**; por lo cual se hace necesario la contratación de dichos servicios con el fin de prestar una atención integral, oportuna, efectiva y con calidad, que permita cumplir con el plan integral de salud que brinda el Subsistema de Salud de las FF.MM.

La Sanidad Naval de acuerdo a su capacidad en infraestructura, tecnología, recurso humano y capacidad de resolución se encuentra clasificada como nivel de atención IB, y en determinados servicios y especialidades nivel II, teniendo que contratar con IPS particulares la prestación del servicio de salud en el nivel II, esto con el fin de satisfacer las necesidades de salud de los usuarios, que demandan el servicio en estos niveles y especialidad, la cual es insuficiente en el Establecimiento de Sanidad Militar.

La continua demanda de servicios asistenciales por parte de los usuarios ha ido incrementando debido al aumento en el pie de fuerza y sus beneficiarios, razón por la cual se requiere el cubrimiento con calidad de todos los servicios prestados por la Sanidad Naval, con el fin de garantizar un servicio oportuno, efectivo y eficaz. Con el fin de garantizar la atención integral que permita satisfacer las necesidades de nuestros usuarios y beneficiarios es indispensable la contratación de los servicios que permitan solucionar los problemas que se presenten el área de **ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA**.

En la Actualidad este ESM no cuenta con un especialista en el área;, tampoco se realizan pruebas diagnósticas que permitan dar manejo a las patologías que se presenten, por lo cual se tienen que contratar dichos servicios.

Para el presente proceso de contratación se destinó la suma total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)**, amparada de la siguiente manera:

- ✓ La suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00), amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19419 del 17 de octubre de 2019, cubriendo un 100% de la necesidad real del del tiempo que resta de la vigencia 2019.
- ✓ La suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000,00) con cargo a la vigencia 2020, soportado mediante oficio No.**20190423592305783/MD-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1** de fecha 26 de agosto de 2019, suscrito por el señor Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO, Directora de Sanidad Naval, por medio del cual se autorizan vigencias futuras al Establecimiento de Sanidad Militar 1034, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud durante los primeros meses de la vigencia 2020.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", articulo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el ESM1034 adelantó los análisis necesarios para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

2.1. ASPECTOS LEGALES:

Acorde con la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, según el Acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, la Dirección de Sanidad Naval, a través del Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", puede contratar los SERVICIOS MÉDICOS DE **ALERGOLOGÍA** para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado local existen varias empresas dedicadas a la prestación de los servicios a contratar, las cuales podrían prestar el servicio requerido por el Establecimiento de Sanidad Militar 1034. Algunas de estas empresas son las siguientes:

Item	IPS	TELEFONO	DIRECCION
A	CENTRO MÉDICO CLÍNICA DE ALERGIA E INMUNOLOGÍA S.A.S.	3575814	Carrera 51B # 96A-113 Barranquilla
B	Dra. ELSIE DE LOS RÍOS CASTILLA CENTRO DE ENFERMEDADES ALÉRGICAS – CEA (Montería)	(4)7825674 (4)7822002 315 7441592.	Calle 26 # 6 - 111 Centro Médico Medicentro Montería
C	Dr. ALEJANDRO MARIO CARREÑO P.	3091531	Calle 80 # 43B-49 Barranquilla

2.3. PRECIOS DE MERCADO

Con base en las cotizaciones recibidas de algunas de las mencionadas empresas, se realizó el Estudio de Mercado, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	IPS A	IPS B
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICNA ESPECIALIZADA ALERGOLOGIA	$60.000,00	$65.000,00
2	CONSULTA DE CONTROL 0 DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA ALERGOLOGIA	$60.000,00	$65.000,00
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUMOLOGIA Y NEUMOLOGIA PEDIATRICA	$60.000,00	$65.000,00
4	CONSULTA DE CONTROL POR NEUMOLOGIA Y NEUMOLOGIA PEDIATRICA	$60.000,00	$65.000,00
	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA (AEROALERGENOS,VENENO DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS		
5	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para aeroalergenos	$140.323,00	$145.400,00
6	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para alimentos	$140.323,00	$145.400,00
7	Prueba de alergia intraepidermica (prick by prick) para alimentos frescos	$140.323,00	$145.400,00
8	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para medicamentos cada uno	$140.323,00	$145.400,00
9	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para alergenos especiales	$140.323,00	$145.400,00

10	Prueba de alergia intradérmica para determinantes mayores y menores de penicilina	$140.323,00	$145.400,00
11	Prueba intradérmica de suero y plasma autologo	$140.323,00	$145.400,00
	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS		
12	Inmunoterapia (vacunas terapéuticas para alergia) dosis mensual aplicación subcutánea	$152.523,00	$160.400,00
	PRUEBA VIA ORAL DE SENSIBILIZACION CON ALERGENOS (PROVOCACION ORAL CON DOSIS INCREMENTALES DE ALERGENOS		
13	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con medicamento	$140.323,00	$145.400,00
14	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con alimento	$140.323,00	$145.400,00
15	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con aditivo o colorante	$140.323,00	$145.400,00
16	Espirometria Simple	$20.215,00	
17	Espirometria Simple con Bronco-dilatadores	$42.200,00	
18	Prueba de broncomotricidad con ejercicio	$180.000,00	
19	IMNUNOGLOBULINA IGE ESPECIFICA 20 DETERMINACIONES (RAST)	$570.830,00	
20	IGE SERICA TOTAL	$36.685,00	
	PRUEBAS DERMICAS DE SENSIBILIZACION		
21	Prueba de alergia epicutanea o de parche con batería estándar	$345.000,00	$347.400,00
22	Prueba de alergia epicutanea o de parche con batería especial	$345.000,00	$347.400,00
23	Prueba de alergia epicutanea o de parche con alimentos (parche atópico)	$345.000,00	$347.400,00
24	Prueba de alergia epicutanea o de parche con medicamentos	$345.000,00	$347.400,00

2.4. ANÁLISIS HISTORICO DE LA CONTRATACION

2.4.1. CONTRATOS ANTERIORES:

En el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, en las vigencias recientes, se han celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios similares, así:

AÑO (# CONTRATO)	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	VALOR TOTAL
2019 (024)	MINIMA CUANTIA	**CENTRO MÉDICO CLÍNICA DE ALERGIA E INMUNOLOGÍA S.A.S.**	$120.000.000.00
2018-2019 (062)	MINIMA CUANTIA	**CENTRO MÉDICO CLÍNICA DE ALERGIA E INMUNOLOGÍA S.A.S.**	$ 22.000.000.00
2018 (031)	MINIMA CUANTIA	**CENTRO MÉDICO CLÍNICA DE ALERGIA E INMUNOLOGÍA S.A.S.**	$ 78.000.000.00
2017-2018 (052)	MINIMA CUANTIA	**CENTRO MÉDICO CLÍNICA DE ALERGIA E INMUNOLOGÍA S.A.S.**	$ 23.750.000,00
2017 (042)	MINIMA CUANTIA	**CENTRO MÉDICO CLÍNICA DE ALERGIA E INMUNOLOGÍA S.A.S.**	$ 50.000.000,00

2.4.2. TARIFAS PACTADAS EN CONTRATOS ANTERIORES:

Para contar con precios referentes de mercado adicionales, se revisaron los contratos celebrados durante los últimos contratos y se compararon las **tarifas pactadas**:

#	DESCRIPCIÓN SERVICIO	2017 #042	2017 #052	2018 #031	2018 #062	2019 #024
1	Consulta de primera vez medicna especializada alergologia	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000
2	Consulta de control o de seguimiento por medicina especializada alergologia	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000
3	Consulta por primera vez por neumologia y neumologia pediatrica	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000
4	Consulta de control por neumologia y neumologia pediatrica	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000
5	Prueba de alergia intraepidérmica (princk test) para aeroalérgenos	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323
6	Prueba de alergia intraepidérmica (princk test) para alimentos	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323
7	Prueba de alergia intraepidérmica (prick by prick) para alimentos frescos	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323
8	Prueba de alergia intraepidérmica (princk test) para medicamentos cada uno	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323
9	Prueba de alergia intraepidérmica (princk test) para alérgenos especiales	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323
10	Prueba de alergia intradérmica para determinantes mayores y menores de penicilina	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323
11	Prueba intradérmica de suero y plasma autólogo	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323
12	Inmunoterapia (vacunas terapéuticas para alergia) dosis mensual aplicación subcutánea	$152.523	$152.523	$152.523	$152.523	$152.523
13	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con medicamento	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323
14	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con alimento	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323
15	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con aditivo o colorante	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323	$140.323
16	Espirometría Simple	$20.215	$20.215	$20.215	$20.215	$20.215
17	Espirometría Simple con Bronco-dilatadores	$42.200	$42.200	$42.200	$42.200	$42.200
18	Prueba de broncomotricidad con ejercicio					$180.000
19	Imnunoglobulina ige especifica 20 determinaciones (RAST)	$570.830	$570.830	$570.830	$570.830	$570.830
20	Ige serica total	$36.685	$36.685	$36.685	$36.685	$36.685
21	Prueba de alergia epicutanea o de parche con batería estándar	$345.000	$345.000	$345.000	$345.000	$345.000
22	Prueba de alergia epicutanea o de parche con batería especial	$345.000	$345.000	$345.000	$345.000	$345.000
23	Prueba de alergia epicutanea o de parche con alimentos (parche atópico)	$345.000	$345.000	$345.000	$345.000	$345.000
24	Prueba de alergia epicutanea o de parche con medicamentos	$345.000	$345.000	$345.000	$345.000	$345.000

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Acorde con el proceso de selección y cuantía:
(Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

LICITACIÓN PÚBLICA ()

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA-

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ()

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.21**.-Contratos de prestación de servicios de salud ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22**. -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25**. -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.**-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ()
 Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. ()

CONCURSO DE MÉRITOS ()

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA: ()

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2**. Declaración de urgencia manifiesta ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos.. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos.. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6**. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ()
 Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11**. Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
 Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ()

MÍNIMA CUANTÍA (X)

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA (N/A)

Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies"

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:
Atendiendo la cuantía del Presupuesto Oficial, la cual se encuentra dentro de los límites de la Mínima e debe justificar jurídicamente la modalidad por la cual se va a adelantar el proceso contractual.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES, EN ESTA ÁREA, DE TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA***.
4.2. Tipo de Contrato	Prestación de servicios.
4.3. Plazo de Ejecución	El contrato iniciara su ejecución desde el 01 de diciembre de 2019, una vez sea expedido el registro presupuestal y aprobada la póliza de garantía hasta el **30 de abril de 2020** o hasta agotar los recursos.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más
4.5. Lugar de Ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones asistenciales propias de la Institución Prestadora de Servicios de Salud que ofrezca los servicios **objeto del contrato**, **en Barranquilla**; en las cuales deberá garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00).** Tipo de adjudicación: TOTAL, puesto que se trata de un (1) solo servicio, el cual, aunque tiene varios componentes, debe prestarse por un (1) solo proveedor que cuente con la suficiencia técnica y científica para hacerlo de manera completa. **EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**19419 de fecha 17 de octubre de 2019**, por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar 1034, cubriendo un 100% de la necesidad real del del tiempo que resta de la vigencia 2019. **Vigencia futura:** La suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000,00) con cargo a la vigencia 2020, soportado mediante oficio No.**20190423592305783/MD-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1** de fecha 26 de agosto de 2019, suscrito por el señor Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO, Directora de Sanidad Naval, por medio del cual se autorizan vigencias futuras al Establecimiento de Sanidad Militar 1034, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud durante los primeros meses de la vigencia 2020.
4.8. Forma de pago	La Dirección de Sanidad Naval – Establecimiento de Sanidad Militar 1034 pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos **en pagos parciales mensuales**, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la

	factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.
4.9. Facturación y Auditoría de Cuentas Médicas	**LAS FACTURAS DEBEN SER PRESENTADAS A MAS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE** al que se hayan prestado los servicios y radicarlas en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 Barranquilla, **so pena de aplicarse glosa por prescripción** de los términos pactados entre las partes, ***código de glosa 122 "PRESCRIPCIÓN DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES O PACTADOS ENTRE LAS PARTES"***, acorde con lo preceptuado en el Anexo Técnico 6 de la Resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social. No obstante, las facturas que se entreguen con posterioridad a la fecha antes indicada deberán tener la fecha del mes en que se presenten. En todo caso, **NO SE ADMITIRÁN FACTURAS DE COBRO POR PARTE DEL CONTRATISTA, PASADOS TRES (3) MESES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE DEMOSTRADA**. Así mismo, la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESM1034 **NO SE HARÁ RESPONSABLE POR EL PAGO DE LAS FACTURAS DE SERVICIOS MÉDICOS QUE NO PRESENTEN DURANTE EL AÑO EN EL CUAL SE PRESTA EL SERVICIO**; sin perjuicio de lo anterior, **LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS ÚLTIMOS MESES DEL AÑO (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) SE PODRÁN CANCELAR EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE**. Así mismo las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados a los usuarios en desarrollo del presente contrato. En ningún caso, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura que deban corregirse. El ESM1034 no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del presente del mismo. En todo caso la IPS informarán por escrito a la Subdirección Administrativa del

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (60%) de su valor.

La factura presentada deberá contener o acompañarse de los siguientes soportes:

1. Orden o autorización del servicio expedida por el ESM 1034.
2. Fecha de prestación del servicio.
3. Copia de carne de servicios médicos del usuario que recibió el servicio.
4. Registros Individuales de Procedimientos en Salud – RIPS: Datos del paciente atendido, con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo con el objeto de los términos de referencia.
5. Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes.
6. Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.
7. Relación en medio magnético y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio.

El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, dentro de los términos establecidos, soportadas con los documentos mencionados en este documento. El proceso de revisión se llevará en el ESM1034, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva Permanente No.332740 DGSM/2012, así:

1. RECEPCIÓN DE FACTURAS:

El proceso de auditoría de cuentas inicia con la presentación ante el Establecimiento de Sanidad Militar, por parte del prestador del servicio, de las facturas con sus soportes en medio físicos y los RIPS en medio magnético, en el área financiera del ESM1034 o en los sitios que este establezca para la recepción. No se aceptan como documento legal las cuentas de cobro, por cuanto estas no prestan mérito ejecutivo, por lo cual si presenta dicho documento este debe ir acompañado de la respectiva factura.

Durante la recepción de las facturas se deben realizar las siguientes actividades:

1.1. Verificación de documentación entregada por el prestador acorde a los siguientes criterios:

- Las facturas deben cumplir los requisitos de ley y presentar 3 facturas (1 original y dos copias o 3 originales si es electrónica).
- Las facturas deben contar con todos los soportes según lo estipulado en el Decreto 3047 de 2008, de acuerdo con el servicio prestado, eventos catastróficos, enfermedades de alto costo, Comité Técnico Científico (CTC), Acción de Tutela y lo pactado contractualmente entre otros.
- Las facturas deben venir separadas por conceptos establecidos legajadas y foliadas
- El paquete de las facturas presentadas en el mes debe incluir certificación del supervisor del contrato asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, indicando cumplimiento del objeto del contrato, valor ejecutado, saldo y tiempo de ejecución del mismo.
- Verificar que los servicios facturados estén amparados presupuestalmente con un contrato. Se exceptúan las urgencias.
- Deben contar con los soportes documentales de Pago de parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la fecha de presentación de las facturas.

En la fase de recepción de facturación, es posible hacer devolución de facturas por causas como:

1. No presentación de *RIPS.*
2. Usuario de otro pagador o de distinta Fuerza Militar que tenga contrato independiente.
3. El paquete de facturas no fue acompañado con alguno de los siguientes documentos: Certificación del supervisor y/o Pago de parafiscales.
4. La factura no cumple con requisitos de la DIAN.
5. Cuando el servicio prestado se carga a un contrato que no tiene presupuesto o el que hay, no cubre el cobro realizado
6. Cuando la factura presente glosa y no haya sido conciliada en su totalidad

2. RADICACION DE CUENTAS

Una vez realizada la recepción de las facturas, se procede a la radicación de la facturación la cual consiste en el registro de las facturas recibidas, valor, IPS, NIT, mes de prestación del servicio, fecha de radicación, entre otros. Formato trazabilidad de la factura. Se asigna un número de Radicación y fecha. Se devuelve al prestador una copia de la radicación. A partir de este momento se inicia el cumplimiento de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y Decreto 4747 de 2007. Ninguna factura ya radicada puede ser cambiada por el prestador, sin aprobación del responsable del proceso, previa justificación de la solicitud y dejando constancia escrita.

3. RECEPCION Y REVISION DE CUENTAS POR AUDITORIA

Se cruzarán las facturas reportadas en la relación enviada, con las facturas recibidas en físico (con los respectivos soportes), a fin de establecer si la documentación relacionada llego en su totalidad y está registrada en el cuadro de trazabilidad.

3.1 AUDITORIA DE LAS CUENTAS MEDICAS

3.1.1 REVISIÓN DOCUMENTAL Y MATEMÁTICA

- Cumplimiento de requisitos de la factura de acuerdo con la normatividad vigente.
- Correspondencia de los valores facturados, con respecto a las tarifas pactadas contractualmente o de acuerdo con la normatividad vigente.
- Revisión de la suma de los valores registrados.
- Concordancia de la factura individual con el consolidado o factura general.
- Prestación de los servicios de salud a los usuarios dentro de lo pactado.
- Que el servicio prestado corresponda al servicio autorizado.
- Que el usuario atendido sea el usuario al cual se le autorizó la prestación del servicio.
- Corroborar que los soportes presentados correspondan a los requeridos, según el servicio prestado y de acuerdo con la normatividad vigente.
- Verificar que los ítems facturados en cuanto a cantidad v calidad sean los efectivamente suministrados al usuario.
- Generar documento con las observaciones encontradas

3.1.2. REVISIÓN MÉDICA O DE SERVICIOS DE SALUD:

La actividad la realiza por un Profesional de la salud; consiste en revisar la oportunidad, pertinencia y calidad del servicio brindado al usuario por parte del prestador, de acuerdo con el objeto del contrato y/o la patología del paciente atendido. Para ello, se hace una revisión de cada uno de los soportes presentados referente a cada actividad o procedimiento en salud practicado o prestado a los usuarios donde se evalúa:

Pertinencia y oportunidad en la realización de las ayudas diagnósticas, su utilidad en la atención y su interpretación en la historia clínica.

- Que los servicios prestados y facturados correspondan a los solicitados por el médico tratante a cada usuario.
- Manejo de la estancia hospitalaria.
- Tratamiento instaurado y su efectividad.
- Pertinencia de la formulación: medicamento, dosis, cantidad, posología, médico que formula.

3.1.3. REVISIÓN TÉCNICA:

Se evalúan los siguientes criterios

- Codificación de los procedimientos realizados frente a los facturados.
- Insumos o prestaciones realizadas incluidas en el procedimiento.
- Concordancia del servicio prestado con el código facturado y el valor cobrado.
- Soportes anexos acorde a la normatividad vigente y al acuerdo de voluntades.
- Suma de los valores acordes con lo realizado y facturado.

3.2. GENERACION DE GLOSAS (OBJECIONES)

Estas pueden ser de índole médico, técnico o administrativo; transitorio o definitivo.

3.2.1. REPORTE DE OBJECIONES:
Los auditores de cuentas médicas realizan un informe de auditoría, el cual incluye:
. La relación del 100% de las facturas auditadas con y sin objeciones.
. Los parámetros de trazabilidad de la factura, el motivo de la objeción de acuerdo con la clasificación dada en la Resolución 3047 de 2008 y una explicación más detallada sobre el ítem y el valor que se objeta. A través de este informe se reportan al prestador de servicios de salud las glosas, Este informe es remitido al prestador dentro de los tiempos estipulados en la Ley 1438 de 2011 por parte del Establecimiento de Sanidad Militar.
. A su vez, una copia de este reporte de objeciones es remitido al área financiera del ESM para el pago parcial de la factura y que se haga la provisión del valor de la objeción hasta el momento de la conciliación.
. Cuando del proceso de auditoría no genera objeciones se remite copia a financiera del ESM para el pago total de la factura auditada con sus soportes.
Nota: Cuando las objeciones son detectadas durante el proceso de facturación, estas son corregidas por el prestador antes de la radicación de la facturación, de acuerdo con los procedimientos internos, generando notas crédito y descontando del valor neto a pagar. Información que debe ser tenida en cuenta por el auditor y el área financiera del pagador.
3.2.2. RESPUESTA DE LAS OBJECIONES:
Una vez el prestador reciba las objeciones, cuenta con los tiempos estipulados por la norma vigente para dar las respuestas, que pueden ser:
. Anexar soportes o justificaciones que permitan levantar la objeción realizada.
. Aceptar la objeción y realizar las notas crédito respectivo.
. No aceptar la objeción la cual será debidamente documentada.
3.2.3. RECEPCIÓN DE LAS RESPUESTAS DE OBJECIONES Y ANÁLISIS DE LAS MISMAS.
El auditor revisa los documentos de la respuesta de objeción y puede definir las siguientes conductas:
. Aceptar los soportes o justificaciones emitidas y levantar la objeción. En este caso se envía un acta al área financiera del ESM para que se proceda a efectuar el pago pendiente.
. Realizar el respectivo trámite financiero con la nota crédito o acta enviada por el prestador.
. Revisar la no aceptación por parte del prestador o contratista y realizar el respectivo soporte de levantamiento o ratificación de la objeción. En caso de levantamiento, se realizará el respectivo trámite de pago.
De mantenerse la objeción se realizará la respectiva conciliación entre las dos partes.
3.2.4. CONCILIACIÓN DE OBJECIONES.
Como se mencionó anteriormente, este proceso se da cuando el pagador no acepta la respuesta de las objeciones por parte del prestador. Entonces se procede a realiza un proceso de conciliación, que se puede definir en primera instancia entre los auditores de las partes, este acuerdo es válido y se traslada el reporte a financiera para lo pertinente.
3.2.5 REMISION ACTA Y SOPORTE PARA PAGO TOTAL O PARCIAL:
De cada paso de la revisión de la auditoría se generan actas las cuales deben ser remitidas al área financiera pan que se realicen dentro de los términos legales los pagos totales, parciales y saldos que quedan de la factura presentada según cada etapa del proceso. Todo documento debe estar firmado por los implicados para que tenga validez. Cuando son actas de conciliación deben tener la firma del representante del prestador y del auditor del contratante o asegurador o en defecto soporte de aceptación o sustentación de la objeción por parte del prestador. Copia de las actas deben ser remitidas al supervisor del contrato y a la carpeta del contrato, además de las mencionadas anteriormente.
Nota: Los pagos parciales se realizarán con la factura y el acta de auditoría, los soportes de las facturas objetadas se remitirán una vez se realice el proceso de revisión de objeción con el acta respectiva.

4. REALIZACION DE PAGOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS:
Estos se harán de acuerdo a los tiempos establecidos.

5. TIEMPOS PROCESO AUDITORIA Y PAGO DE CUENTAS
Los siguientes son los tiempos establecidos durante el proceso descrito:

#	PASO O ETAPA	TIEMPO	RESPONSABLE
1	Radicación de factura	Diez (10) días calendario del mes siguiente a aquel en el que se prestó el servicio	Prestador del Servicio Médico (IPS)
2	Formulación y comunicación de objeciones (glosas) a la IPS	Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación	Auditor Médico ESM 1034
3	Respuesta a la objeción presentada a la facturación	Diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la misma	Prestador del Servicio Médico (IPS)
4	Revisión de la respuesta	Quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta.	Auditor Médico ESM 1034
5	Subsanación (corrección) de factura	Siete (7) días hábiles desde el reporte	Prestador del Servicio Médico (IPS)

4.10. Comercio Exterior:

Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña".
Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.
APLICA () N/A (X)

4.11. Obligaciones del Contratista

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Prestar con oportunidad, efectividad, agilidad y calidad los servicios descritos en el presente estudio, garantizando disponibilidad de consulta externa especializada en **ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA** y realización de pruebas diagnósticas para cada uno de nuestros usuarios.
2. Cumplir el Sistema de Contrarreferencia según el Acuerdo 004 /97 de CSSMP.
3. Cumplir el proceso de autorización de servicios.
4. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorias los informes, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
5. Cumplir el Acuerdo No. 052 de 2013 o normas que los modifiquen, para la formulación y suministro de medicamentos.
6. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.

	7. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato. 8. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 9. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP. 10. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato. 11. Deberá obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupos de Afiliación y Validación de Derechos (GAVD)Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar a través de su validador (responsable de la verificación ante el GAVD). 12. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: ➢ Carnet y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GAVD. ➢ Documento de identidad original. ➢ Orden de servicio autorizada. 13. Debe responder por las no conformidades que se presenten en el desarrollo de la prestación de los servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad. 14. Debe recibir, tramitar y solucionar de forma diligente y sin dilaciones injustificadas, las peticiones, quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las actividades adelantadas para su solución y mejoramiento, atendiendo las recomendaciones formuladas por el contratante cuando hubiere lugar. De igual manera debe presentar al supervisor del contrato un informe del comportamiento de las peticiones, quejas o reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañado de encuestas de servicio. 15. El contratista se compromete a mantener informado mensualmente al supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%. 16. El contratista debe prestar los servicios en la sede presentada en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al Supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación de la nueva sede, expedida por la autoridad competente de salud para realizar la respectiva verificación del inmueble y el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto, para que dicho establecimiento continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato. 17. El contratista deberá certificar la información estadística en el momento que sea requerido por el Establecimiento de Sanidad Militar 1034. 18. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.

	19. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica 20. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes Paz y Salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 21. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 22. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. 23. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos. 24. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar los impuestos y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. 25. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 26. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 27. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 28. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. 29. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contrarreferencia del Establecimiento de Sanidad Militar 1034. 30. Cumplir la normatividad legal vigente del CSSMP y remitir al ESM 1034 los indicadores de calidad acuerdo a circular 009 de Mayo de 2013 e información para la inspección, vigilancia y control de acuerdo con la normatividad vigente. 31. Los servicios terapéuticos deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.

4.12. Garantías:	Acorde con los riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, el Contratista debe cubrirlos mediante los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ➢ **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más más. ➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES**: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato. BUEN MANEJO EL ANTICIPO ó PAGO ANTICIPADO: (N/A) CALIDAD DE SERVICIO: (N/A) ESTABILIDAD DE LA OBRA: (N/A) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: (N/A) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: (N/A) Nota: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante. Garantía adicional (escriba la garantía si considera que debe incluirse conforme al Título III "Sección 3 Garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES" conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: N/A.
4.13. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.14. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única
4.15. Domicilio legal	El domicilio legal será la ciudad de Barranquilla.
4.16. Documentos:	Los documentos que soportan el contrato son: El Estudio de Previo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Invitación Pública, la Propuesta suscrita por el Oferente, la Aceptación de la oferta (ésta constituye el contrato) y aprobación de la Garantía Única.

4.17. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 designará como Supervisor al doctor **SMSM CRISTIAN JAIR HERNANDEZ,** C.C.72260683, Médico General del ESM1034. E-mail: cristian.hernandez@armada.mil.co Teléfono: 3319576
4.18. Código UNSPSC	85111605 – Servicios de prevención o control inmunológico 85111606 – Servicios de prevención o control de alergias
4.19. Evaluadores	Evaluador Económico**: MA1 ELVIS CHARRASQUIEL**, elvis.charrasquiel@armada.mil.co. Teléfono: 3319576. Evaluador Técnico: **SV JOHN JAIRO VARGAS SÁNCHEZ**, john.vargas.sa@armada.mil.co. Teléfono: 3319576. Evaluador Jurídico: **TK VEGA OSPINA ERVIN NAZZIN**, ervin.vega@armada.mil.co. Teléfono: 3319576
4.20. Cesión	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el ESM1034, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
4.21. Multas	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-ESM 1034**, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por las obras parciales dejadas de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, acorde con de las actividades programadas para la ejecución de la obra. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.
4.22. Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al ESM 1034, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de

	la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará mediante jurisdicción coactiva.
4.23. Caducidad	El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
4.24. Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
4.25. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 dentro de **los tres (03) días hábiles siguientes** a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
4.26. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
4.27. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por tanto, que existe transparencia en sus transacciones.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor del contrato a celebrar, se efectuó análisis de precios históricos y precios de mercado actuales, resultado del cual se establece el precio unitario estimado que sirva de referencia a los Oferentes, de la siguiente manera:

5.1. DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS O DE REFERENCIA

Para establecer el PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA, se calculó el PROMEDIO de:

- PROMEDIO de las cotizaciones recibidas en octubre de 2019; ver item 2.3.
- PROMEDIO de las Tarifas pactadas en los últimos contratos (2017, 2018 y 2019); ver item 2.4.2.

El resultado fue el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRCIOS DE MERCADO (PROMEDIO)	PRECIOS HISTÓRICOS (PROMEDIO)	PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICNA ESPECIALIZADA ALERGOLOGIA	$62.500,00	$60.000	$61.250,00
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA ALERGOLOGIA	$62.500,00	$60.000	$61.250,00

3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUMOLOGIA Y NEUMOLOGIA PEDIATRICA	$62.500,00	$60.000	$61.250,00
4	CONSULTA DE CONTROL POR NEUMOLOGIA Y NEUMOLOGIA PEDIATRICA	$62.500,00	$60.000	$61.250,00
	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA (AEROALERGENOS, VENENO DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS			
5	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para aeroalergenos	$142.861,50	$140.323	$141.592,25
6	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para alimentos	$142.861,50	$140.323	$141.592,25
7	Prueba de alergia intraepidermica (prick by prick) para alimentos frescos	$142.861,50	$140.323	$141.592,25
8	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para medicamentos cada uno	$142.861,50	$140.323	$141.592,25
9	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para alergenos especiales	$142.861,50	$140.323	$141.592,25
10	Prueba de alergia intradérmica para determinantes mayores y menores de penicilina	$142.861,50	$140.323	$141.592,25
11	Prueba intradérmica de suero y plasma autologo	$142.861,50	$140.323	$141.592,25
	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS			
12	Inmunoterapia (vacunas terapéuticas para alergia) dosis mensual aplicación subcutánea	$156.461,50	$152.523	$154.492,25
	PRUEBA VIA ORAL DE SENSIBILIZACION CON ALERGENOS (PROVOCACION ORAL CON DOSIS INCREMENTALES DE ALERGENOS			
13	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con medicamento	$142.861,50	$140.323	$141.592,25
14	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con alimento	$142.861,50	$140.323	$141.592,25
15	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con aditivo o colorante	$142.861,50	$140.323	$141.592,25
16	Espirometria Simple	$20.215,00	$20.215	$20.215,00
17	Espirometria Simple con Bronco-dilatadores	$42.200,00	$42.200	$42.200,00
18	Prueba de broncomotricidad con ejercicio	$180.000,00	$180.000	$180.000,00
19	IMNUNOGLOBULINA IGE ESPECIFICA 20 DETERMINACIONES (RAST)	$570.830,00	$570.830	$570.830,00
20	IGE SERICA TOTAL	$36.685,00	$36.685	$36.685,00
	PRUEBAS DERMICAS DE SENSIBILIZACION			
21	Prueba de alergia epicutanea o de parche con batería estándar	$346.200,00	$345.000	$345.600,00
22	Prueba de alergia epicutanea o de parche con batería especial	$346.200,00	$345.000	$345.600,00
23	Prueba de alergia epicutanea o de parche con alimentos (parche atópico)	$346.200,00	$345.000	$345.600,00
24	Prueba de alergia epicutanea o de parche con medicamentos	$346.200,00	$345.000	$345.600,00
	TOTAL	**$4.069.806,50**	**$4.025.683,00**	**$4.047.744,75**

IMPORTANTE:

Se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la ***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*** de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los precios unitarios ofertados pudieran ser artificialmente bajos, se podrá considerar la información de las siguientes tres (3) fuentes: **1)** Las ofertas presentadas. **2)** El Estudio de Mercado. **3)** La información histórica de contratos; para este caso, las tarifas de los últimos contratos u ofertas aceptadas (2017, 2018 y 2019).

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS PARA ESTA ADQUISICIÓN, LOS CUALES NO PODRÁN EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALOR EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO LA OFERTA.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	*Asig Intrna*	*Cta Prog*	*Subc/ Subp*	*Objg Proy*	*Ord Spry*	*Sub*	*Rec*	*C/S*	*RUBRO PRESUPUESTAL*
A		*02*	*02*	*02*	*009*		*10*	*CSF*	*SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver **Anexo C**)

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento con lo preceptuado por el numeral 4. Del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con numeral 4. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 1015, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 revisará las ofertas económicas y se escogerá la **OFERTA CON MENOR PRECIO**, respecto de la cual se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes para adjudicarle el contrato mediante la Aceptación de su Oferta; pero si no cumple, se procederá en el mismo sentido con la oferta con el segundo mejor precio; y así, sucesivamente.

9. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

9.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del ESM 1034, el Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente debe subsanar en el plazo establecido. La verificación jurídica no registra puntaje.

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado. El objeto social del Oferente debe encontrarse directamente relacionado con el objeto de la presente contratación. La capacidad jurídica será verificada en:

9.1.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Expedido con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social. En dicho certificado debe constar su **existencia** de **UN (1) AÑO** de antigüedad como mínimo, un término mínimo remanente de **duración** de la sociedad de **dos (2) años**, contados a partir del cumplimiento del plazo señalado para la vigencia del contrato.

9.1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Acorde con el Formulario No.1 “Carta de Presentación de la Propuesta”.

9.1.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

9.1.3. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE *

9.1.4. VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN *

9.1.5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES *

9.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Formulario No.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado.

9.1.7. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Aportar fotocopia legible y simple del documento de identidad del Representante Legal del proponente.

9.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT

9.1.9. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF": Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, los proponentes deben diligenciar el **Formulario No.4** correspondiente, anexando **Certificación Bancaria** con fecha máxima de expedición de treinta (30) días a la presentación de las ofertas, donde se especifique el número, nombre del titular, agencia y ciudad donde esté radicada la cuenta, clase de cuenta (ahorros o corriente), si se encuentra activa.

***** Serán verificado por la entidad, pero se sugiere aportarlos.

9.2. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

9.2.1. EXPERIENCIA: El oferente deberá demostrar su **experiencia** en la prestación de los servicios a contratar, para lo cual deberá acreditar su experiencia con ***mínimo UNO (1), máximo TRES (3) certificaciones o copias de CONTRATOS*** que hayan celebrado, cuyo **objeto sea igual o similar** al que se contratará, celebrado con entidades públicas o privadas, cuya ejecución haya sido durante los ***últimos cinco (5) años***, cuya sumatoria de valores aplicables al Proponente sea igual o superior al ***100% del valor del presupuesto oficial***. Serán válidos como experiencia, únicamente los contratos que, a la fecha de presentación de la propuesta, se encuentren ejecutados a entera satisfacción, en un 100% de su valor y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía. La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratas, la cuales deberá contener como mínimo:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato, incluidas adiciones; si el Contratista es un Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el porcentaje de participación de sus integrantes.
- Fecha de inicio del contrato
- Constancia y fecha del recibo final de los servicios

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Si la certificación no indica el porcentaje de participación, el oferente deberá presentar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal. Se considerará la experiencia en proporción a la participación indicada en cada contrato soporte. En caso de no contar con certificaciones, éstas podrán ser reemplazadas por copia de contratos debidamente celebrados y modificaciones, soportados con las respectivas actas, según el caso: acta de finalización o acta de liquidación. En todos

los casos, las actas deben contener la indicación del porcentaje de cumplimiento. Así mismo, cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá aportarse el documento de conformación del mismo. Para efectos de habilitación, cada certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificación que incluyen contratos adicionales, se deberá indicar por lo menos el año de suscripción de la adición y especificar si la adición es en valor y/o plazo.

9.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA: Se entiende como las características mínimas técnicas requeridas; acorde con especificaciones técnicas excluyentes, señaladas en el **Anexo A,** que hacen referencia a la habilitación, talento humano (hojas de vida), oportunidad en el servicio, la experiencia como contratista y su capacidad técnica y tecnológica. **Se deben aportar los documentos exigidos que apliquen, además del Portafolio de Servicios, todo lo cual podrá ser verificado en Visita Técnica por el Comité Evaluador.**

9.2.3. CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA - PORTAFOLIO DE SERVICIOS: Deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, **con sede en la ciudad de Barranquilla (Atlántico**), así como descripción detallada de su capacidad instalada y relación del recurso humano con el que cuenta en forma presencial, con disponibilidad de forma permanente y de manera oportuna y con excelente calidad. Así mismo, su infraestructura física y administrativa, así como los recursos tecnológicos y demás elementos con los que cuente el Oferente para la prestación de los servicios.

9.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

La verificación económica se realiza de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las ofertas se realizarán diligenciando el **ANEXO B**, indicando las **TARIFAS EN PESOS** ofrecidas como **Precio Unitario de cada servicio ofertado**. El **PRECIO de la Propuesta** se tomará de la **sumatoria** del valor de cada item de los servicios y será el que el Oferente deberá anotar en la plataforma del SECOP II como PRECIO o propuesta económica. Con su Propuesta Económica el Oferente **certifica** que sostendrá las tarifas de los servicios ofrecidos durante la vigencia del contrato.

NO SE ACEPTARÁ UNA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE LA TARIFA anotada como PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA.

10. ANEXOS:

CDP
COTIZACIONES
ANEXO A. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXCLUYENTES
ANEXO B: PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CC GERARDO COY CEBALLOS
Gerente de Proyecto de Área Funcional

Estructuradora Técnica	Estructurador Económico	Estructuradora Jurídica
TF Natalia Rivera Gómez	**S1 Christian Useche Melo**	**CPS Zoila Luz Ariza Álvarez**
Firma:	Firma:	Firma:

ANEXO A
CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
A	***HABILITACIÓN CON EXPERIENCIA:*** *El proponente debe presentar el certificado de habilitación expedido por la autoridad competente, correspondiente al* ***100%*** *de los* ***servicios ofertados****, con una antigüedad mínima de* ***UN (1) AÑO****. El oferente deberá indicar el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social.*		
B	***IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO:*** El oferente deberá contar con un equipo de trabajo con **idoneidad y experiencia profesional** en la prestación de los servicios de salud objeto de la presente contratación. Para estos efectos, deberá anexar la hoja de vida del Coordinador de la ejecución del contrato, cuyo perfil debe ser el de MÉDICO con especialización en ALERGOLOGÍA Y/O INMUNOLOGÍA, o especialización similar, con experiencia específica **mínima de dos (2) años) en el área de alergología y/o inmunología. Debe aportarse** copias de: a) Cédula de ciudadanía del Director Científico o Médico; b) Diplomas y/o actas de grado correspondientes; certificación de homologación de título obtenido en el extranjero. c) Certificaciones laborales que acrediten la experiencia.		
C	***OPORTUNIDAD DEL SERVICIO:*** La asignación de cita para consulta especializada ambulatoria y/o exámenes paraclínicos no podrá ser superior a 20 días. Se debe anexar **certificación** escrita firmada por el Representante Legal respecto de este compromiso.		
D	***EXPERIENCIA:*** *Presentar mínimo uno (1) máximo tres (3) certificaciones (copia de contratos) que acrediten la experiencia del proponente en contratos con objeto igual al de la presente invitación* ***(SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA****) con entidades públicas o privadas durante los cinco (5) últimos años, cuyo valor sumen igual al 100% o superior, del Presupuesto Oficial.*		
E	***CAPACIDAD INSTALADA:*** *El proponente debe contar con todos los servicios ofertados en sus instalaciones, que deben hallarse ubicadas en la ciudad de Barranquilla.*		
F	A requerimiento del ESM1034, la IPS contratada debe ofrecer información suficiente y certificada sobre la manufactura, composición y autorización de cada una de las vacunas aplicadas para inmunoterapia; respaldada por protocolos y/o guías de manejo basados en la evidencia médico-científica.		

Nota: El oferente deberá marcar en cada ítem con una (X)

*** Estos requisitos podrán ser verificados mediante Visita Técnica por parte del Comité Evaluador.**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CC GERARDO COY CEBALLOS
Gerente de Proyecto de Área Funcional

ANEXO B
PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA

DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC
Servicios de prevención o control inmunológico	85111605
Servicios de prevención o control de alergias	85111606

(EL PROPONENTE DEBE OFERTAR TODOS LOS ITEMS CON TARIFAS EN PESOS)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICNA ESPECIALIZADA ALERGOLOGIA	$61.250,00	
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA ALERGOLOGIA	$61.250,00	
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUMOLOGIA Y NEUMOLOGIA PEDIATRICA	$61.250,00	
4	CONSULTA DE CONTROL POR NEUMOLOGIA Y NEUMOLOGIA PEDIATRICA	$61.250,00	
	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA (AEROALERGENOS, VENENO DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS		
5	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para aeroalergenos	$141.592,25	
6	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para alimentos	$141.592,25	
7	Prueba de alergia intraepidermica (prick by prick) para alimentos frescos	$141.592,25	
8	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para medicamentos cada uno	$141.592,25	
9	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para alergenos especiales	$141.592,25	
10	Prueba de alergia intradérmica para determinantes mayores y menores de penicilina	$141.592,25	
11	Prueba intradérmica de suero y plasma autologo	$141.592,25	
	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS		
12	Inmunoterapia (vacunas terapéuticas para alergia) dosis mensual aplicación subcutánea	$154.492,25	
	PRUEBA VIA ORAL DE SENSIBILIZACION CON ALERGENOS (PROVOCACION ORAL CON DOSIS INCREMENTALES DE ALERGENOS		
13	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con medicamento	$141.592,25	
14	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con alimento	$141.592,25	
15	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con aditivo o colorante	$141.592,25	
16	Espirometria Simple	$20.215,00	
17	Espirometria Simple con Bronco-dilatadores	$42.200,00	
18	Prueba de broncomotricidad con ejercicio	$180.000,00	
19	IMNUNOGLOBULINA IGE ESPECIFICA 20 DETERMINACIONES (RAST)	$570.830,00	
20	IGE SERICA TOTAL	$36.685,00	
	PRUEBAS DERMICAS DE SENSIBILIZACION		
21	Prueba de alergia epicutanea o de parche con batería estándar	$345.600,00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
22	Prueba de alergia epicutanea o de parche con batería especial	$345.600,00	
23	Prueba de alergia epicutanea o de parche con alimentos (parche atópico)	$345.600,00	
24	Prueba de alergia epicutanea o de parche con medicamentos	$345.600,00	
	TOTAL	**$4.047.744,75**	*

*** ANOTAR EN ESTE ESPACIO LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS, VALOR QUE CONSTITUYE EL PRECIO DE LA OFERTA, A ANOTAR EN SECOP II**

Nota Aclaratoria: La Sanidad Naval, podrá solicitar el suministro de otros servicios relacionados con el objeto del presente contrato o bajo una modalidad diferente y que no se encuentren en el presente anexo técnico, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser servicios que tienen variabilidad según el índice de precios al consumidor (IPC) regulados por el gobierno nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado.

IMPORTANTE:

El valor ofertado debe tener incluido: IVA y demás impuestos.

La Sanidad Naval, podrá solicitar el suministro de otros servicios relacionados con el objeto del presente contrato o bajo una modalidad diferente y que no se encuentren en el presente anexo técnico, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser servicios que tienen variabilidad según el índice de precios al consumidor (IPC) regulados por el gobierno nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado.

Con la presentación de la Oferta, el Oferente CERTIFICA que sostendrá durante la vigencia del contrato las tarifas de los servicios ofrecidas.

Se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la ***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*** de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los precios unitarios ofertados pudieran ser artificialmente bajos, se podrá considerar la información de las siguientes tres (3) fuentes: **1)** Las ofertas presentadas. **2)** El Estudio de Mercado. **3)** La información histórica de contratos; para este caso, las tarifas de los últimos contratos u ofertas aceptadas (2017, 2018 y 2019):

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS PARA ESTA ADQUISICIÓN, LOS CUALES NO PODRÁN EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALOR EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO LA OFERTA.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CC GERARDO COY CEBALLOS
Gerente de Proyecto de Área Funcional

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA3 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	Valoración y categoria del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

20190321951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	
13	General	<Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Área de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente		
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Gamtia de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor		
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor		
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual		
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI_____ NO_____																							
21																							

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**